

PARANÁ, **04 SEP 2018**

VISTO:

El expediente S01: 1351/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Deportivo (Específico) con el Club Sarmiento de la ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente Convenio Específico es establecer las pautas para la utilización de las instalaciones de la cancha de fútbol 5 del club por parte de los estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.

Que a fs 05 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 07 a 09 obra copia del Convenio Deportivo (Específico) entre el Club Sarmiento de la ciudad de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 30 días del mes de julio de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda aprobar el mencionado convenio.

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifica en todos sus términos el Convenio Deportivo (Específico) entre el Club Sarmiento de la ciudad de Concepción del Uruguay y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 30 días del mes de julio de 2018, cuya copia obra en el Expediente S01: 1351/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos